



**AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION POR TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0000526**

DECRETO N° 448

Chillán Viejo, 25 ENE 2018

**VISTOS:**

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

**CONSIDERANDO:**

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0000526, formulada por el Sr. Julio Fuentealba R.: "Conocer cuál es el estado de avance a la fecha del proyecto relacionado a los terrenos donados a ese municipio, por la Sucesión Iraira, para construir la prolongación de la Avda. Reino de Chile, entre Las Canoas y Conde de la Conquista, en Chillán Viejo. Lo que fue ampliamente difundido en los medios locales, a inicio del mes de Octubre del 2013. De igual manera, que prioridad tiene.", la cual se entrega por la vía y formato señalado.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA** entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0000526 en .pdf y por vía correo electrónico según lo solicitado.

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CAROL LAGOS VALDERRAMA  
ALCALDESA(S)

**DISTRIBUCION:**

Solicitante; Director de Control; **Secretario Municipal.**